

Las ventajas de la SEPA, el área única de pagos en euros

La culminación del proceso de puesta en marcha de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) se ha prolongado más de lo previsto, pero podría ser una realidad en menos de diez meses. Con ello, todas las transferencias y adeudos realizados en España serán idénticos a los realizados en cualquiera de los otros 31 países que integran la zona SEPA, lo que redundará en claras ventajas para las empresas: mayor protección y simplificación de la gestión de pagos, entre otras.

Ana Domínguez

¿QUÉ ES LA SEPA?

La Zona Única de Pagos en Euros, (SEPA, por sus siglas en inglés - *Single Euro Payments Area*), hace referencia a una iniciativa en la que están involucrados un total de 32 países -los 27 miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega y Suiza- y que busca la instauración de un mercado integrado de pagos en euros. Con ello, las operaciones de pago en euros al por menor (transferencias y adeudos) dentro de la zona SEPA serán idénticas, independientemente de si son nacionales o internacionales.

La implementación de la SEPA trae aparejadas una serie de **ventajas** para los usuarios (tanto empresas como particulares) de servicios de pago. Éstos se beneficiarán de una mayor eficiencia operativa derivada de la aplicación de normas y estándares comunes, de la mayor competencia, de la potencial oferta de nuevos servicios de valor añadido (facturación electrónica, pagos on-line, etc.), de una protección más amplia, de la eliminación de trabas en la realización de pagos transfronterizos, así como de una mayor facilidad operativa al necesitar una única cuenta bancaria para realizar pagos en euros en la SEPA.

INSTRUMENTOS DE PAGO SEPA

Son tres los instrumentos de pago sobre los que pivota la SEPA: las transferencias, los adeudos directos y las tarjetas bancarias. A continuación se presentan las



principales características de los dos primeros, por ser los que inciden en mayor medida, si cabe, en la operativa empresarial.

Tanto en el esquema de transferencias SEPA como en el de adeudos directos SEPA se han definido un conjunto de normas y procesos comunes para las operaciones denominadas en euros, fijando un nivel de servicios común y unos plazos que las instituciones financieras han de respetar.

PUESTA EN MARCHA

La puesta en marcha de la SEPA ha sido diseñada bajo un esquema de tres fases fundamentales: una de diseño, otra de implantación y una tercera de migración. Los trabajos de preparación comenzaron en 2004 y las dos primeras fases ya están concluidas.

En la primera fueron diseñados los nuevos esquemas de transferencias y de adeudos directos, además de elaborarse un marco para las tarjetas bancarias y para

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Unicaja Línea Directa al 901 111 133 / 952 076 224. Le atenderemos encantados.



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

TRANSFERENCIAS SEPA

- Uso en operaciones denominadas en euros y entre cuentas localizadas en la SEPA.
- Longitud estándar de la información adicional sobre el pago (140 caracteres), y obligación de las entidades financieras de transmitir la información completa. Transmisión de datos con formato estructurado o libre. Incorporación de un código opcional para identificar al ordenante (así, en caso de devoluciones, éste podría conciliarlas de forma automática).
- Uso del formato ISO 20022 XML para transmisión de órdenes en fichero a la entidad bancaria
- Abono íntegro del importe en la cuenta del beneficiario, debiéndose indicar por separado los cargos por gastos y las comisiones aparejadas.
- Plazo límite para la recepción del importe de la transferencia por el beneficiario: el siguiente día hábil a la fecha de emisión de la orden por la entidad ordenante.
- Aplicación de las mismas tarifas y condiciones para las operaciones nacionales y transfronterizas (de la SEPA), independientemente del importe de la transferencia. Las entidades bancarias cobrarán los gastos (comisiones) a sus clientes de acuerdo con las condiciones pactadas.
- Uso del código IBAN como identificador de la cuenta (hasta el 1 de febrero de 2016 también se puede requerir el BIC).
- Los rechazos, así como las devoluciones, pueden ser automatizados.
- Normativa: *Rulebook* de Transferencias SEPA y Guías de implementación.

ADEUDOS DIRECTOS SEPA

- Modalidad que permite llegar a todo el ámbito SEPA. Los adeudos (en euros) pueden ser enviados a cualquier acreedor siempre que disponga de una cuenta en una entidad de crédito situada en la SEPA y que sea participante registrado para ofrecer este instrumento. Acreedor y deudor pueden ser empresas y/o particulares.
- Comprende tanto los pagos en euros periódicos como los puntuales.
- Debe existir un mandato u orden de domiciliación, firmado por el deudor / pagador, que autoriza el cobro por parte del acreedor y la atención del pago por parte de la entidad de crédito. Dicho mandato puede figurar en papel o en soporte electrónico (e-mandato) y, en caso de no producirse un débito directo, caducaría a los 36 meses.
- El acreedor custodiara el mandato y sus modificaciones, si las hubiere, o su cancelación, por el tiempo que le pueda ser requerido.
- Requerimiento de notificación previa del acreedor al deudor, de acuerdo con la normativa vigente. El acreedor ha de enviar un preaviso (que incluya fecha e importe del cobro), una sola vez (incluso si se trata de adeudos directos periódicos).
- Obligatoriedad de un identificador único del acreedor y referencia del mandato que, en el caso de cobros recurrentes, permanecerán sin cambios.
- Uso del IBAN y del BIC como identificadores de la cuenta y de la entidad financiera, respectivamente.
- Uso del formato ISO 20022 XML para transmitir órdenes en fichero a la entidad bancaria.
- Habrá de especificarse la modalidad de adeudo presentada: FRST-primero, RCUR-recurrente, OOFF-único o FNAL-último.
- Presentación, con carácter general, al banco emisor 4 días hábiles antes de la fecha de cobro para operaciones recurrentes o últimas, y 7 días hábiles en caso de operaciones únicas o primeras. Posibilidad de unificación de plazos y de reducción del plazo de anticipación de las presentaciones a partir de junio de 2013.
- La Directiva de Servicios de Pago (*Directiva 2007/64/CE*) prevé el derecho de devolución para el deudor. Éste puede solicitar la retrocesión de una transacción, sin necesidad de justificación, dentro de un plazo de 8 semanas desde la fecha de cargo si la transacción fue autorizada pero no se especificó el importe exacto y este importe fuese excesivo, y de 13 meses en caso de tratarse de una transacción no autorizada o incorrecta. Asimismo, se prevé un plazo de 10 días hábiles después de la fecha de cargo, para devoluciones a instancias de la entidad deudora.
- Longitud estándar de la información adicional sobre el pago (140 caracteres).
- Existe una modalidad B2B, para adeudo directo SEPA entre empresas, aunque no todas las entidades financieras que operan en adeudos trabajan en esta modalidad. En esta versión B2B la orden ha de presentarse con una antelación de 3 días hábiles y el plazo de devolución es de 2 días hábiles. Además, una vez realizado el cargo o adeudo, el deudor renuncia al derecho a ser reembolsado. Aunque es aconsejable que el deudor confirme con su entidad financiera el procedimiento de actuación y de aprobación tras formalizarse el mandato u orden de domiciliación.

Fuente: Banco de España y Banco Central Europeo.

las infraestructuras de compensación y liquidación. Asimismo, se desarrollaron los estándares necesarios y las especificaciones en cuanto a requisitos de seguridad.

La segunda fase, de implantación, discurrió entre mediados de 2006 y finales de 2007. Estuvo centrada en los preparativos para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos, estándares e infraestructuras SEPA, y se

realizaron las pruebas de funcionamiento necesarias. Los órganos nacionales encargados de la implantación y migración monitorearon los preparativos de transición a la SEPA de los agentes involucrados (administraciones públicas, entidades bancarias, operadores de infraestructuras, empresas y resto de usuarios).

La tercera fase, de migración, se inició en enero de 2008 pero, a pesar de que en el calendario inicial estaba

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES. ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE



Solicite su Tarjeta e-Business en su oficina habitual de Unicaja. Para cualquier duda, llame a Líneas Líneas Directo al 901 111 133 / 952 976 224. Le atenderemos encantados.



previsto que a finales del 2010 hubiese migrado una masa crítica de operaciones y se utilizaran los instrumentos SEPA de forma generalizada, este proceso de migración se ha venido desarrollando a un ritmo más lento del esperado.

En esta última fase coexisten los esquemas nacionales de pago con los nuevos esquemas de la SEPA. Si bien, al finalizar esta fase, los esquemas nacionales de transferencias y adeudos directos o equivalentes dejarán de poder ser utilizados.

SITUACIÓN ACTUAL Y PRÓXIMOS HITOS

Como se indicaba anteriormente, el proceso de migración se ha venido produciendo a un ritmo excesivamente lento, lo que obligó a la Unión Europea a implantar algunos mecanismos para acelerarlo. En este sentido, la Comisión Europea tomó ciertas decisiones en el ámbito normativo, como las asumidas en diciembre de 2010 con la propuesta de regulación para el establecimiento de requisitos técnicos para las transferencias de crédito y los débitos directos en euros. Así, se establecieron nuevas fechas límite para la migración al esquema único de esos dos métodos de pago: finales de 2012 para las transferencias bancarias y finales de 2013 para los débitos directos.

En marzo de 2012, se publicó el [Reglamento \(UE\) 260/2012](#), por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el anterior [Reglamento \(CE\) 924/2009](#).

El nuevo Reglamento establece como fecha final de migración para los países de la Eurozona el 1 de febrero de 2014, y para el resto de países de la zona SEPA el 31 de octubre de 2016. Por tanto, a partir del 1 de febrero de 2014 todas las transferencias y domiciliaciones que se realicen en territorio español y en el resto de la Zona euro serán sólo SEPA, tendiendo además que cumplir las siguientes condiciones operativas:

- El único identificador de cuenta de pago dentro de la SEPA será el IBAN

- El deudor podrá solicitar a su proveedor de servicios de pago que: (i) limite la cuantía y/o periodicidad de las domiciliaciones o (ii) compruebe si son correctos el importe y la periodicidad (en caso de no esperar el reembolso). También podrá autorizar solo los adeudos correspondientes a ciertos beneficiarios, así como bloquear aquellos procedentes de determinados beneficiarios.

- Para la transmisión de transferencias y adeudos entre los proveedores de servicios de pago o entre estos y los usuarios (distintos de consumidores y microempresas) se utilizarán los formatos ISO 20022 XML.

- Será necesario el consentimiento previo del deudor en las operaciones de adeudo.

Actualmente los niveles de migración hacia las transferencias SEPA todavía son limitados, aunque en España se sitúan por encima de la media de la UE (39,4% versus 30,02%, respectivamente, con datos a octubre de 2012). Por su parte, el proceso de migración al adeudo directo SEPA ha sido incluso más tímido, tanto en España (0,00653% en octubre de 2012) como en el Área euro (1,9%). En torno al 97% de los adeudos directos SEPA emitidos responden a la modalidad B2B (99% de ellos son nacionales y se concentran en gran medida en dos entidades) ::

PRÓXIMOS HITOS EN EL PROCESO DE MIGRACIÓN

11 de junio de 2013	En España: desaparece el servicio de intercambio para aportaciones de fondos y para facilitar la migración Adopción de la variante del esquema de adeudos directos con ciclo corto de presentación por parte de la comunidad bancaria española
8 de octubre de 2013	En España: inadmisión en el SNCE (Sistema Nacional de Compensación Electrónica) de transferencias y operaciones de adeudo con CCC erróneo / incompleto
1 de febrero de 2014	Migración de transferencias y adeudos directos SEPA completada dentro del Área euro. No se requiere el código BIC para pagos nacionales
1 de febrero de 2016	No se requiere el código BIC para pagos transnacionales Migración completa de los productos nicho con características específicas
31 de octubre de 2016	Migración de transferencias y adeudos directos completada para el resto de países no pertenecientes al Área euro
1 de febrero de 2017	Eliminación de las tasas multilaterales de intercambio (en transacciones nacionales) de adeudos directos

Fuente: Banco de España y Banco Central Europeo.

TARJETA MASTERCARD e-BUSINESS



Unicaja
e-Business
5412 7583 2145 3857
MasterCard

PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES, ALTA EFICACIA Y TOTAL FLEXIBILIDAD

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE

CON LA TARJETA e-BUSINESS DE UNICAJA CONTINÚAN LAS VENTAJAS

UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE GESTIÓN ONLINE

Unicaja